ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 53/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 06/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" PLURIANUAL - ID N° 433.753-

En la ciudad de Asunción, a los 20 (Veinte) días del mes de mayo del año 2025, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se modifica el **CONTRATO N° 53/2023,** en el **PUNTO N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" – ÍTEM 1;** adjudicado a la **FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A.,** con **RUC N° 80024679-9,** mediante contrato celebrado en fecha 24 (veinte y cuatro) de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la citada firma.

Que, en consideración a la necesidad de la convocante de seguir contando con el servicio de seguridad y vigilancia el cual es de vital importancia para los objetivos institucionales, se hace necesario llevar adelante la ampliación de las cantidades adjudicadas, a través de un convenio modificatorio para modificar el punto Nº 6 - precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, vía Adenda Nº 1 al Contrato Nº 53/2023, ampliando el 11.1% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado.

En ese sentido, la presente adenda se encuentra motivada bajo los fundamentos de hechos facticos para materializar el convenio modificatorio, y, así mismo amparada en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en ese mismo sentido, de conformidad a lo establecido en Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007.

Que, de las diligencias que desprenden las actividades administrativas para materializar la presente adenda por convenio modificatorio, surgen los antecedentes entre las que se observan:

Por nota D.A. Nº 60/2025, de fecha 08/05/2025, se remite solicitud para convenio modificatorio a la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A; quién, por nota de fecha 08/05/2025, la empresa da respuesta y aceptación para llevar adelante el convenio modificatorio.

Por Memorándum UOC HT Nº 63/2025, de fecha 08/05/2025, se solicita a la dirección administrativa la gestión para emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; del cual surge el CDP Nº 2729/2025, de fecha 16/05/2025, para afrontar la ampliación solicitada.

Por Dictamen A.J. H.T. N° 159 /2025, de fecha 13 de mayo de 2025, y la Resolución DG.HT. N° 17 /2025, de fecha 16 de mayo de 2025, SE APRUEBA la presente Adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.

POR TANTO, las partes acuerdan suscribir la presente **Adenda** al **"Contrato N° 53/2023"** que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: MODIFICAR el Punto Nº 6 precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato Nº 53/2023, ampliando el 11.1% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado, quedando establecido conforme al siguiente detalle: -

Lic. Juana V. Lezcano
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ANDROMEDA SECURITY S.A.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 53/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 06/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" PLURIANUAL - ID N° 433.753-

Ítem	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado	Precio total Adjudicado	Cantidad Ampliada Al 11,1 %	Monto Total Ampliado al 11,1 %
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" en los siguientes horarios: De lunes a Domingos (Incluyendo días festivos, asuetos y feriados) Turno Diurno: de 06:00 a 12:00 hs. 5 guardias. Turno Diurno: de 12:00 a 18:00 hs. 5 guardias Turno Mixto: de 18:00 a 00:00 hs. 5 guardias Turno Nocturno: de 00:00 a 06:00 hs 5 guardias TOTAL DE GUARDIAS: 20 (VEINTE) INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, DISTINTIVOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Evento	Mes	18	100.666.666	1.811.999.988	2	201.333.332

Cantidad Ampliada Al 11,1 %, igual a Dos (2) Meses, Por Un Monto Total De Guaraníes Doscientos Un Millones Trescientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Dos.

Cláusula 2º: **AMPLIAR** el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del 10% del monto de la ampliación, con vigencia hasta el 24 de agosto de 2025.

Cláusula 3°: **ESTABLECER** que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento,
El contenido de **"EL CONTRATO"**, sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

En prueba de conformidad las partes suscriben la presente Adenda que consta de dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Lic. JUANA V. LEZCANO F.
POR LA CONTRATANTE

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
POR LA CONTRATANTE

Sra. MARIA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILA
POR EL PROVEEDOR

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 53/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 06/2023 "SERVICIO DE SEGUIRIDAD Y VIGILANCIA" PLURIANUAL - ID N° 433.753.

Asunción, 16 de mayo de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al convenio modificatorio al Contrato N° 53/2023; correspondiente a la LPN SBE N° 06/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" Plurianual - ID N° 433.753, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico UOC – HT N° 12/2025, de fecha 09/05/2025, la Unidad operativa de Contrataciones N° 5 de esta institución, ha sometido a análisis la necesidad de la unidad requirente, de conformidad a los hechos facticos y normativos, para seguir contando con el servicio de seguridad y vigilancia el cual es de vital importancia para los objetivos institucionales, por lo que se hace necesario llevar adelante la ampliación de las cantidades adjudicadas, a través de un convenio modificatorio para modificar el punto N° 6 - precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, vía Adenda N° 1 al Contrato N° 53/2023, ampliando el 11.1% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado.

Que, de las diligencias que desprenden las actividades administrativas para materializar el convenio modificatorio, surgen los antecedentes que motivan y avalan la presente resolución, entre las que se observan:

Por Nota UOC N° 61/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, se remite los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato N° 53/2023, vía adenda; y que, la Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 159/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2729/2025, de fecha 16/05/2025, para afrontar la ampliación requerida.

Por tanto, basado en las diligencias administrativas, los análisis técnico y legal expuestos en los antecedentes nombrados precedentemente, deviene procedente la solicitud de materialización del convenio modificatorio en la Adenda N° 1 al Contrato N° 53/2023, suscripto con la Firma ANDROMEDA SECURITY S.A. y el Hospital de Trauma, en el marco de la LPN SBE N° 06/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" Plurianual - ID N° 433.753.

En Conclusión, la ampliación requerida, se encuentra motivada bajo los fundamentos de hechos facticos, y, así mismo amparada en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en ese mismo sentido, de conformidad a lo establecido en Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007.

Que, por Resolución S.G. N° 075/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, "Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones y sub unidades operativas de contrataciones del ministerio de salud pública y bienestar social para el ejercicio fiscal 2025, y se establecen directrices", se establece en su Artículo 8°: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio, vía Adenda 01 al Contrato N° 53/2023, suscripto con la FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A., con RUC N° 80024679-9, en el marco de la LPN SBE N° 06/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" Plurianual - ID N° 433.753.

Lic. Juana V. Lezcano F. Dirección Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 53/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 06/2023 "SERVICIO DE SEGUIRIDAD Y VIGILANCIA" PLURIANUAL - ID N° 433.753.

Artículo 2°: **MODIFICAR** el Punto N° 6 precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato N° 53/2023, ampliando el 11.1% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado	Precio total Adjudicado	Cantidad Ampliada Al 11,1 %	Monto Total Ampliado al 11,1 %
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" en los siguientes horarios: De lunes a Domingos (Incluyendo días festivos, asuetos y feriados) Turno Diurno: de 06:00 a 12:00 hs. 5 guardias. Turno Diurno: de 12:00 a 18:00 hs. 5 guardias Turno Mixto: de 18:00 a 00:00 hs. 5 guardias Turno Nocturno: de 00:00 a 06:00 hs 5 guardias TOTAL DE GUARDIAS: 20 (VEINTE) INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, DISTINTIVOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Evento	Mes	18	100.666.666	1.811.999.988	2	201.333.332

Cantidad Ampliada Al 11,1 %, igual a Dos (2) Meses, Por Un Monto Total De Guaraníes Doscientos Un Millones Trescientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Dos.

Artículo 3°: **ESTABLECER** que el proveedor deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor del 10% del monto de la ampliación, con vigencia hasta el 24 de agosto de 2025.

Artículo 4°: **ESTABLECER** que la Adenda sea suscripta conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 033/2023; por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 5°: **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 13 de mayo de 2025.

DICTAMEN A.J. H.T. Nº 159/25

SEÑOR
DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS, DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA DA N°61/2025,** recepcionado ante esta **Asesoría Jurídica,** en fecha 12 de mayo de 2025; en la cual se solicita **la aprobación del Convenio Modificatorio instrumentado a través de la ADENDA Nº04 al Contrato Nº53/2023**, suscrito con la Empresa **ANDROMEDA SECURITY S.A,** en el marco de la **LPN SBE N°06/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"- ID N°433.753.**

Que, por solicitud de la Coordinadora General de Servicios Generales, en consideración a la necesidad que tiene actualmente el Hospital de Trauma, de seguir contando con el Servicio De Seguridad Y Vigilancia, debido a que el contrato está próximo a vencerse; por lo que se hace necesario la ampliación del contrato a través de un convenio modificatorio, **ampliando el 11,1% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado**, quedando establecido como sigue:

Ítem	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado	Precio Total Adjudicado	Cantidad ampliada al 11,1%	Monto Total Ampliado al 11,1%
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" en los siguientes horarios: De Lunes a Domingos (Incluyendo días festivos, asuetos y feriados) Turno Diurno: de 06:00 a 12:00hs. 5 guardias. Turno Diurno: de 12:00 a 18:00hs. 5 guardias. Turno Mixto: de 18:00 a 00:00hs. 5 guardias. Turno Nocturno: de 00:00 a 06:00hs. 5 guardias. TOTAL DE GUARDIAS: 20 (VEINTE) INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, DISTINTIVOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Evento	Mes	18	100.666.666	1.811.999.988	2	201.333.332

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la **Ley Nº2051/03** - "De Contrataciones Públicas", **Art.63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**.

Por tanto, esta **ASESORÍA JURÍDICA,** basado en todo lo anteriormente expuesto, **sugiere** al **Sr. Director General Del Hospital De Trauma "Manuel Giagni", aprobar el Convenio Modificatorio** instrumentado a través de la **Adenda Nº01** al **Contrato Nº53/2023,** suscrito con la Empresa **ANDROMEDA SECURITY S.A,** en el marco de la **LPN SBE N°06/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"- ID N°433.753.**

ABG. OSCAR ARZA MALDONADO
ASESOR JURÍDICO – H.T.

DICTAMEN TÉCNICO UOC - HT N° 12/2025

A : **LIC. JUANA V. LEZCANO F., Directora Administrativa**
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DE : **ABG. SANTIAGO MARTÍNEZ, Jefe Unidad Operativa de Contrataciones N° 5**
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

REF. : **LPN SBE N° 06/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" PLURIANUAL - ID N° 433.753. - CONTRATO N° 53/2023 – Empresa ANDROMEDA SEGURITY S.A.**

FECHA : **09/05/2025.-**

1- ANTECEDENTES:

a) Contrato N° 53/2023, de fecha 24/11/2023.
b) Nota del Dpto. de la Coordinación de Servicios Generales, de fecha 08/05/2025.
c) Nota D.A. N° 60/2025, de fecha 08/05/2024, por solicitud para convenio modificatorio.
d) Nota de fecha 08/05/2025, de la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A., por aceptación para llevar adelante el convenio modificatorio.
e) Memorándum UOC HT N° 63/2025, de fecha 08/05/2025, de pedido de emisión de CDP.
f) CDP N° 2729/2025, de fecha 16/05/2025.

2- NORMA APLICABLE:

a) Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007".
b) Decreto N° 2992/2019 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007".
c) Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007".
d) Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025.

3- ANÁLISIS:

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cualitativa relativa a las condiciones formales de los antecedentes y la normativa aplicable relativas a un convenio modificatorio del proceso licitatorio de referencia.

El expediente sometido a análisis refiere a la necesidad de llevar adelante una adenda al Contrato N° 53/2023 suscripto en fecha 24/11/2023, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma Manuel Giagni, y la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A., a fin de aumentar el 11.1% de las cantidades adjudicadas, en consideración a la necesidad de la convocante de seguir contando con el servicio, debido a que el contrato está próximo a vencerse, y, hasta tanto se realice la adjudicación del nuevo proceso licitatorio llevado adelante actualmente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, se hace necesario llevar adelante la ampliación del contrato a través de un convenio modificatorio.

En ese sentido, el convenio modificatorio responde a la pretensión de modificar mediante Adenda N° 1 el punto N° 6 - precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato N° 53/2023, ampliando el 11.1% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado.

Que, de las diligencias que desprenden las actividades administrativas para materializar el convenio modificatorio, surgen los siguientes antecedentes:

Abg. Santiago Martinez
UOC Nº 5
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Por nota de fecha 08/05/2025, el Dpto. de la Coordinación General de Servicios Generales, refiere la necesidad de seguir contando con el servicio hasta tanto se resuelva la adjudicación del proceso licitatorio en etapa de publicación de la convocatoria, solicitando por ello la ampliación del Contrato N° 53/2023.

Por nota D.A. N° 60/2025, de fecha 08/05/2025, se remite solicitud para convenio modificatorio a la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A; quién, por nota de fecha 08/05/2025, la empresa da respuesta y aceptación para llevar adelante el convenio modificatorio.

Que, por Memorándum UOC HT N° 63/2025, de fecha 08/05/2025, se solicita a la dirección administrativa la gestión para emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; del cual surge el CDP N° 2729/2025, de fecha 16/05/2025, para afrontar la ampliación solicitada.

Que, el derecho positivo permite a la convocante realizar modificaciones al contrato, en este caso, el aumento del 11.1% de las cantidades, de conformidad al Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007".

En ese sentido, el Artículo 63.- convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, por Resolución S.G. N° 075/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, *"Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones y sub unidades operativas de contrataciones del ministerio de salud pública y bienestar social para el ejercicio fiscal 2025, y se establecen directrices", se establece en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4- **CONCLUSIÓN**:

Conforme al análisis previo, se eleva el presente dictamen técnico para consideración de la modificación requerida, de conformidad a todo lo anteriormente expuesto, con el fin de materializar el convenio modificatorio, produciendo el siguiente efecto;

APROBAR la materialización y suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 53/2023, y;

MODIFICAR el Punto N° 6 precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato N° 32/2023, ampliando el 11.1 % de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

Abg. Santiago Martínez
UOC Nº 5
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Ítem	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado	Precio total Adjudicado	Cantidad Ampliada Al 11,1 %	Monto Total Ampliado al 11,1 %
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" en los siguientes horarios: De lunes a Domingos (Incluyendo días festivos, asuetos y feriados) Turno Diurno: de 06:00 a 12:00 hs. 5 guardias. Turno Diurno: de 12:00 a 18:00 hs. 5 guardias Turno Mixto: de 18:00 a 00:00 hs. 5 guardias Turno Nocturno: de 00:00 a 06:00 hs 5 guardias TOTAL DE GUARDIAS: 20 (VEINTE) INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, DISTINTIVOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Evento	Mes	18	100.666.666	1.811.999.988	2	201.333.332

Monto total de la Ampliación por Guaraníes Doscientos un millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos.

ES MI DICTAMEN.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ABG. SANTIAGO MARTINEZ, *Jefe*
UOC Hospital de Trauma "Manuel Giagni"